



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

**APROBADA**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIA**

DÍA: **13** MES: **ABRIL** AÑO 2023.

**SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN MODALIDAD VIRTUAL, EL DÍA MARTES CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**PRESIDENTE, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)**

**SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos del día martes cuatro de abril del año dos mil veintitrés, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio,

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón".

Posteriormente, el Diputado Presidente, toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **"Aprobación de Actas de Sesión Ordinaria de Clausura de fecha 31 de marzo y Sesión de Instalación de fecha 01 de abril, ambas de 2023, respectivamente"**, respectivamente, y toda vez que se hizo llegar el acta a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"**, y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para que dé lectura al **Acuerdo No. 1 de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Esta Honorable XXIV Legislatura del Estado de Baja California solicita al Fiscal General del Estado, Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez y a la Lic. María Ceja Díaz, en su calidad de Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California, informe si existe denuncia de hechos en contra del Periodista Cristian Torres Cruz, presentada ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California.

De ser el caso, se remita en lo procedente a esta soberanía, si dicha fiscalía especializada cuenta con atribuciones para conocer de la materia de la misma, el estado que guarda dicha denuncia y si esta derivó en la imposición de medidas cautelares en contra del Periodista Cristian Torres Cruz.

**SEGUNDO.-** Que del resultado del referido informe, esta honorable XXIV Legislatura del Estado de Baja California solicita al Fiscal General del Estado, Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez en el ámbito de su competencia revalore en su caso, las medidas cautelares impuestas al periodista Cristian Torres Cruz.

**TERCERO.-** Esta honorable XXIV Legislatura del Estado de Baja California solicita al Fiscal General del Estado, Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez, remita a esta soberanía informe de acciones y estado que guarda el funcionamiento y

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

operatividad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California a cargo de la Lic. Marina Ceja Díaz.

**Dado** en Sala Mujeres de Baja California, forjadoras de la Patria, en el edificio del Poder Legislativo del Estado De Baja California, a los 22 días del mes de marzo de 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas. Enseguida solicita el uso de la voz por alusión la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Asimismo interviniendo a favor los siguientes Diputados: Juan Manuel Molina García y Manuel Guerrero Luna.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Adame Muñoz María del Rocío y Guerrero Luna Manuel. Así como **2 votos en contra** de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 1 de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para que dé lectura al **Acuerdo No. 2 de la Junta de Coordinación Política,** estableciéndose en los **siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Se aprueba citar al Titular del Poder Judicial del Estado y del Consejo de la Judicatura, el **día veintiséis de abril de dos mil veintitrés a las diez horas,** quien deberá comparecer en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" ante la **Junta de Coordinación Política,** ampliada a las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XXIV Legislatura, para que proceda a desahogar la Glosa del Informe del estado que guarda la administración de justicia en la entidad, durante el periodo comprendido del

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

primero de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veintidós.

**SEGUNDO.-** Los lineamientos y el formato bajo los cuales se deberá llevar a cabo la comparecencia serán los establecidos en el considerando quinto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Una vez aprobado por el pleno de esta Soberanía el presente Acuerdo, remítase copia del presente al **MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos conducentes.

**Dado** en Sala "Francisco Dueñas Montes", del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los 29 días del mes de marzo de 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria



*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Adame Muñoz María del Rocío y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 2 de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, hace uso de la voz el **Diputado Juan Manuel Molina García,** para que dar lectura al **Acuerdo No. 3 de la Junta de Coordinación Política,** estableciéndose en los **siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Se aprueba citar al Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, C. Miguel Ángel Mora Marrufo el **día diecinueve de abril de dos mil veintitrés a las diez horas,** quien deberá comparecer en el salón de sesiones “Lic. Benito Juárez García” ante la **Junta de Coordinación Política,** ampliada a las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XXIV Legislatura, para que proceda a desahogar la Glosa del Informe anual 2022.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**SEGUNDO.-** Los lineamientos y el formato bajo los cuales se deberá llevar a cabo la comparecencia serán los establecidos en el considerando quinto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Una vez aprobado por el pleno de esta Soberanía el presente Acuerdo, remítase copia del presente al **Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, C. Miguel Ángel Mora Marrufo**, para los efectos legales conducentes.

**Dado** en Sala "Francisco Dueñas Montes", del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los 29 días del mes de marzo de 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Blásquez Salinas Marco Antonio y García Zamarripa Rosa Margarita.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 3 de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para que dé lectura al **Acuerdo No. 4 de la Junta de Coordinación Política,** estableciéndose en los **siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Esta H. Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprueba, a partir del mes de octubre de 2023, la colocación de letras doradas de la leyenda, "2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar", así como la materialización de una exposición fotográfica en la sede de este Congreso del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-** Esta H. Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, autoriza y aprueba que se realicen las medidas necesarias, administrativas y presupuestarias, conducentes para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**TERCERO.-** Remítase el presente acuerdo al titular de la Dirección de Administración, a fin de que gire instrucciones para que se lleve a cabo la elaboración e instalación de las letras referidas en el recinto parlamentario "Lic. Benito Juárez García".

**CUARTO.-** Remítase el presente acuerdo al titular de la Unidad de Comunicación Social a efecto de coordinarse con personal del Cuartel General de la Segunda Zona Militar, para la materialización de la exposición fotográfica alusiva al mencionado festejo.

**Dado** en el salón de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo, a los 29 días del mes de marzo de 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 4 de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Se pasa al siguiente punto del orden del día. referente a: "**Dictámenes**" y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** quien solicita dispensa de lectura para el Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y Asuntos Indígenas y Bienestar Social, para leer únicamente el proemio y puntos resolutivos.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y Asuntos Indígenas y Bienestar Social**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

**Primero.** Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, **para quedar como sigue**:

**ARTÍCULO 7.- (...)**

(...)

**APARTADO A. (...)**

(...)

(...)

(...)

Esta Constitución **reconoce, garantiza y protege derechos colectivos e individuales de pueblos indígenas y sus integrantes, quienes serán titulares de los derechos consagrados en esta Constitución, reconociendo como sujetos colectivos de derecho público a los pueblos indígenas y sus comunidades, asentados en sus territorios y las comunidades indígenas residentes, con personalidad jurídica patrimonio propio, teniendo derecho a la libre asociación.**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Esta Constitución reconoce que el Estado Libre y Soberano de Baja California tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos nativos y comunidades indígenas residentes.**

**Entendiéndose como pueblos nativos, aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de Baja California desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, tales como los Kiliwas, Kumiai, Pai pai, Cucapá y Cochimí, así como a las comunidades que conforman estos pueblos.**

**Mientras que las comunidades indígenas residentes temporales o permanentes son una unidad política, social, económica y cultural de personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, que se han asentado en Baja California y que en forma comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones, sistemas normativos y tradiciones.**

**Esta Constitución reconoce el derecho a la autoadscripción de los pueblos nativos y comunidades indígenas residentes y de sus integrantes. La conciencia de su identidad indígena, deberá ser criterio fundamental para determinar a los sujetos que se**



*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

**aplicarán las disposiciones en la materia contenidas en la presente Constitución.**

**Los pueblos nativos y comunidades indígenas residentes tienen derecho a la libre determinación, a fin de determinar libremente su condición política, su desarrollo económico, social y cultural, la cual se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional en los términos que establece esta Constitución.**

**De conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2, las Comunidades indígenas tienen derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía del Estado. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de las y los ciudadanos en la elección de sus autoridades.**





*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

**Las autoridades de Baja California reconocen esta autonomía y establecerán las partidas presupuestales específicas destinadas al cumplimiento de sus derechos, así como la coordinación conforme a la ley en la materia.**

**Las formas de organización político administrativas, incluyendo a las autoridades tradicionales y representantes de los pueblos nativos y comunidades indígenas residentes, serán elegidas de acuerdo con sus propios sistemas normativos y sus respectivos procedimientos, y serán reconocidos en el ejercicio de sus funciones por las autoridades de Baja California.**

**Además, los pueblos nativos y comunidades indígenas residentes tienen derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural de Baja California.**

**Asimismo, esta Constitución garantiza el derecho a establecer sus propios medios de comunicación en sus lenguas. Se salvaguarda el derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir su cultura. Se garantizará el derecho a mantener y establecer sus propias formas de desarrollo, a la consulta bajos los principios del consentimiento, libre, previo e informado, a la educación intercultural en sus propias lenguas, al acceso a la jurisdicción de Baja California en sus lenguas, a la tierra, al territorio y a los recursos naturales, así como proteger y**



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**garantizar el respeto de su dignidad humana, así como las condiciones dignas de trabajo y remuneración.**

**En términos del inciso C) del artículo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural del Estado. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los párrafos anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.**

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.



*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

El acceso al agua para consumo personal y doméstico es un derecho que tiene toda persona. La Ley garantizará su distribución y saneamiento; las autoridades en la materia tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir con la prestación de este servicio en los términos de la Ley.

Toda persona tiene el derecho de adquirir y disfrutar una vivienda digna, decorosa y adecuada a las necesidades del hogar. El Estado y los Municipios promoverán los instrumentos, políticas y apoyos necesarios para la inversión, construcción, financiamiento y adquisición de viviendas con la participación de los sectores privado y social, a fin de alcanzar un nivel de vida adecuado.

El disfrute de una movilidad segura en las vialidades del Estado es un derecho que tiene toda persona. La ley establecerá las bases y programas para garantizar la seguridad vial del peatón, conductor y pasajero, en las distintas modalidades del transporte público o privado, incluyendo el no motorizado.

Toda persona tiene el derecho humano a la seguridad ciudadana y a vivir libre de corrupción.

APARTADO B. (...)

APARTADO C. (...)

APARTADO D. (...)

APARTADO E. (...)

APARTADO F. (...)

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Aprobada que sea la presente reforma, tórnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**SEGUNDO.** Agotado el proceso legislativo y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, o si transcurrido un mes después de recibir el presente decreto sin que emitan una votación, procédase a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** Remítase copia certificada del presente Dictamen al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para que obre como legalmente corresponda dentro de los autos del Recurso de Inconformidad RI-30/2018.

**Dado** en sesión de trabajo al 01 día del mes de abril de 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y Asuntos Indígenas y Bienestar Social, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento



*“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.*

legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo a favor los siguientes Diputados: Evelyn Sánchez Sánchez, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez y Juan Manuel Molina García.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y Asuntos Indígenas y Bienestar Social, **resultando aprobado en lo general con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel y Corral Quintero Santa Alejandrina.

Y **2 reservas** presentadas por el Diputado Juan Manuel Molina García y Dunnia Montserrat Murillo López.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar una **reserva en lo particular, al Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de**

**Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y Asuntos Indígenas y Bienestar Social**, siendo en los **siguientes términos:**

**Primero.** - Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, **para quedar como sigue:**

ARTÍCULO 7.- (...)

(...)

APARTADO A. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Entendiéndose como pueblos nativos, aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de Baja California desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, tales como los **Kiliwas, Kumiais, Pa Ipais, Cucapás, Cochimies y Ku'ahles**, así como a las comunidades que conforman estos pueblos.

(...)



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

APARTADO B. (...)

APARTADO C. (...)

APARTADO D. (...)

APARTADO E. (...)

APARTADO F. (...)



## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** (...) En los términos del Dictamen.

**SEGUNDO.** (...) En los términos del Dictamen.

**TERCERO.** (...) En los términos del Dictamen.

**Segundo.** (...) En los términos del Dictamen.

**DADO** en Sesión Virtual de la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California a los 04 días del mes de abril de 2023.

Seguidamente, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López al Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y Asuntos Indígenas y Bienestar Social y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta a votación de manera nominal, **resultando aprobada con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Adame Muñoz María del Rocio , Guerrero Luna Manuel y García Zamarripa Rosa Margarita.

Acto siguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para presentar **reserva en lo particular, al Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y Asuntos Indígenas y Bienestar Social**, siendo en los **siguientes términos:**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** (...)

**SEGUNDO.** (...)

**TERCERO.** (...)

**CUARTO.** En un plazo que no exceda de 30 días a partir de la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado, deberá de realizar las reformas necesarias a las leyes secundarias.

**DADO** en el Salón de Sesiones de esta Honorable XXIV Legislatura Constitucional, "Licenciado Benito Juárez García", a los 4 días del mes de abril de 2023.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Seguidamente, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García al Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y Asuntos Indígenas y Bienestar Social y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta a votación de manera nominal, **resultando aprobada con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Ang Hernández Alejandra María, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y Asuntos Indígenas y Bienestar Social, con 1 reserva aprobada en lo particular, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y 1**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**reserva aprobada en lo particular, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dictamen leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a los ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la XXIV Legislatura a Sesión Ordinaria para el día jueves trece de abril de dos mil veintitrés, a las doce horas en el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California y **siendo las veinte horas con cuatro minutos del día cuatro de abril de dos mil veintitrés, se levanta la Sesión Ordinaria.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves trece de abril de dos mil veintitrés, ante la presencia del C. Diputado Presidente Manuel Guerrero, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Alejandra María Ang Hernández, quien con su firma da fe.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIA**